

DECRETO ALCALDICIO N° 001150

Casablanca, 19 MAYO 2011

- VISTOS:** 1.- La necesidad de contar con los servicios de obras para trabajos de mejoramiento y habilitación de 6 viviendas de familias pertenecientes al Programa Habitabilidad Chilesolidario "ayudo a mejorar Mi Calidad de Vida, superando las Condiciones de Habitabilidad".



La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario

Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

- DECRETO:** I.- Apruébese contrato de obras entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **CARLOS ENRIQUE ALVAREZ VELIZ**, cédula de identidad N° 11.069.445-8 para trabajos de mejoramiento y habilitación de 6 viviendas de familias pertenecientes al Programa Habitabilidad Chilesolidario "ayudo a mejorar Mi Calidad de Vida, superando las Condiciones de Habitabilidad", por la suma única y total de \$ 1.083.905.- impuesto incluido.



- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 41 "Administración de Fondos - Programa Puente Habitabilidad" del presupuesto municipal vigente.

- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Social
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 19 de mayo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.8946.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **CARLOS ENRIQUE ALVAREZ VELIZ**, cédula de identidad N° 11.069.445-8, domiciliado en Pasaje Pablo Neruda N° 872, Santa Bárbara, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador ejecutar obra para trabajos de mejoramiento y habilitación de 6 viviendas de familias pertinentes al Programa Habitabilidad Chilesolidario "Ayudo a Mejorar Mi Calidad de Vida, superando las condiciones de habitabilidad", según cotización 48/2011 de la Dirección de Obras, que se entiende parte integrante de este contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$1.083.905.- Impuesto Incluido, pagaderos los tres primeros días del mes siguientes, previa visación del de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 30 de mayo de 2011.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario y lugar se convenga con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

CARLOS ALVAREZ VELIZ

Carla



MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde de Casablanca